

FOTOGRAMETRIA¹**1. DEFINICION**

Esta especialidad es aplicable a puestos cuyas tareas consisten en obtener medidas confiables por medio de fotografías aéreas, a fin de determinar las características geométricas (tamaño, forma y posición del objetivo fotografiado).

2. CARACTERISTICAS

Esta especialidad se refiere a puestos cuyas tareas primordiales sugieren la confección rápida de documentos base para fines de planificación y administración, por ejemplo: mapas, planos, fotomapas y datos.

El propósito de esta actividad es llevar a cabo un proceso fotogramétrico que implica la toma de fotografías, clasificación de campo, actualización fotoplanimétrica de las hojas topográficas a escala, compilación de mapas topográficos y la elaboración de los formatos de hojas topográficas.

3. RANGO DE APLICACION

Técnico de Servicio Civil 1 y 3

Nota: Las Resoluciones DG-279-2007 (Artículo 38) y DG-234-2009 (Artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

4. ATINENCIA ACADEMICA

- Topografía (Resolución DG-284-2005)
- Topografía, Catastro y Geodesia
- Geografía (Resolución DG-124-06)
- Ciencias Geográficas con o sin énfasis (Resolución DG-138-2009)

Nota Importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.”

¹ Dictamen 043-2011 firmado el 14-12-2011